## Texto del Acuerdo Antícomunista Formulado por la Novena Conferencia Inter-Americana en Bogotá

Por la trascendental importancia que tiene el Acuerdo Anticomunista de la IX Conferencia Panamericana de Bogotá, queremos consignarlo en las páginas de nuestra Revista. Su texto habrá de servir, necesariamente, en muchas oportunidades, como punto de apoyo en la defensa de los ideales democrático-cristianos frente a las maniobras de la reacción comunista internacional.

Nota de la Redacción.

Bogotá, Abril 22. — (UP). — La novena Conferencia Internacional de los Estados Americanos aprobó hoy por unanimidad y sin debate, una fuerte resolución condenatoria del Comunismo.

Dice la resolución:

Que por su naturaleza antidemocrática y por su tendencia intervencionista, la acción política del comunismo internacional o cualquier totalitarismo es incompatible con la concepción de la libertad americana, la cual descansa en dos postulados incontestables: La dignidad del hombre como persona y la Soberanía de la Nación como Estado.

Reiteran la fé que los pueblos del nuevo mundo tienen depositada en el ideal y en la realidad de la democracia, al amparo de cuyo régimen ha de alcanzarse la Justicia Social, ofreciendo a todos oportunidades cada día más amplias para gozar de los bienes espirituales y materiales que constituyen una garantía de la civilización y el patriotismo de la humanidad.

Condenan, en nombre del derecho de gentes, la ingerencia de cualquier potencia extranjera o de cualquiera organización política que sirva a los intereses de una potencia extranjera, en la vida pública de las nacio-

nes del Continente Americano y resuelven:

1º—Reafirmar su decisión de mantener y estimular una efectiva política social y económica destinada a elevar el nivel de vida de sus pueblos y su convicción de que sólo en un régimen fundado en la garantía de las libertades y derechos esenciales de la persona humana, es posible alcanzar ese objetivo.

2º—Condenar los métodos de todo sistema que tienda a suprimir, los derechos y libertades políticas y civiles, y en particular la acción del co-

munismo internacional o de cualquier totalitarismo.

3º—Adoptar dentro de sus territorios respectivos y de acuerdo a sus preceptos constitucionales, las medidas necesarias para impedir y desarrollar las actividades dirigidas, asistidas o instigadas por un gobierno de organizaciones o individuos extranjeros que tiendan a subvertir por la violencia sus instituciones, a fomentar el desorden en su vida política interna o impedir por la presión de la propaganda subversiva amenazas o en cualquier otra forma el derecho libre y soberano de sus pueblos para gobernar-se así mismo de acuerdo a sus afirmaciones democráticas.

4º—Proceder a un amplio intercambio de informaciones acerca de las mencionadas actividades que se desarrollen en sus respectivas jurisdic-

ciones.

El informe fué firmado por Luis Cardoza de Guatemala, Juvenal Hernández de Chile, Dardo Regules del Uruguay, Joaquín Meyer de Cuba, Norman Armour de los Estados Unidos, Javier Paz Campero de Bolivia, Víctor Andrés Belaunde del Perú, Jaime Torres Bodet de México, Gabriel Deregen de Passos de Brasil, José Rafael Pocaterra de Venezuela, Juan A. Bramuglia de Argentina y Carlos Lozano de Colombia.